

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0090-MDI**

Islay, 28 de Abril del 2010.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY**

**POR CUANTO:**

**Visto**, en sesión ordinaria de la fecha, el expediente de Registro N° 787-132, respecto al proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA), de la Municipalidad Distrital de Islay;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 36.1 del Art. 36 de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el numeral 38.1 y 38.2 del Art. 38 de la ley señalada en el considerando precedente, establece que el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal para el caso de municipalidades, las mismas que se encuentran obligadas a publicar el íntegro del mismo cada 2 años;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 787-132, se presenta el proyecto de TUPA de la Municipalidad Distrital de Islay al igual que el estudio de costos del TUPA de acuerdo a la normatividad vigente; así mismo, la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Islay, han dado su conformidad de la parte del TUPA que les corresponde;

Que, bajo este contexto y del análisis de los elementos que comprende el proyecto del TUPA presentado, se tiene que, los requisitos, la base legal, costos, calificación y aprobación de los procedimientos del TUPA se encuentran adecuados con lo normado por Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), Decreto Supremo 079-2007-PCM, Decreto Supremo 062-2009-PCM- Ley del Silencio Administrativo Positivo y la normatividad referida a cada procedimiento;

Que, según los numerales 8 y 9 del Art. 9 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) corresponden al Concejo Municipal aprobar el TUPA correspondiente al año 2010, mediante ordenanza municipal;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 Inc. 8 Artículo 40 de la Ley N° 27972-Organica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó por unanimidad, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Islay, el mismo que en anexo adjunto; forma parte integrante de la presente Ordenanza y contiene el cuadro de tasas y derechos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Islay, así como la estructura de costos.

**Artículo Segundo.- Remitir** a la Municipalidad Provincial de Islay, la presente Ordenanza Municipal para su ratificación conforme a Ley.

**Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia** a partir de su publicación por cartel en el portal del Municipio, con verificación judicial, de conformidad con lo prescrito por el Art. 44 inc. 3 de la Ley N° 27972, a falta de diario en la capital de la provincia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Municipalidad Distrital de Islay  
*Rusbel Emilio Cornejo Salas*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY  
*Regina Suwalle Sullasi*  
ALCALDESA